

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

EMBARGO DINEROS

OFICIO CyN009/070/2021

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2021.

Señor (es): GERENTE

L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
DEMANDADO : DEYSI HERRERA LOZADA C.C. 66.950.912
RADICACIÓN : 76001-40-03-012-2019-00605-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 15 de octubre de 2019, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, resolvió: "... 2.- *Decretar el embargo y retención de los dineros en cuentas comisiones y/o ahorros, certificados de depósitos a término, y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto tenga la demandada DEYSI HERRERA LOZADA, en los Bancos AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE y demás entidades financieras y fiduciarias de la ciudad de Cali; de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso. De conformidad al artículo 599 del Código General del Proceso, lo embargado no podrá exceder la suma de treinta y tres millones de pesos M/cte. (\$33.000.000.00*

De conformidad al artículo 599, inciso 3, del Código General del Proceso, se ordena limitar los embargos y secuestros a los anteriormente decretados." (El (La) Juez JAITO ALBERTO GIRALDO URREA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso a la cuenta Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. PREVINIENDOLE que de no cumplir con las autoridades incurrirá en DESACATO a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

335944ababc3553c799f1860eab0d5bd0213dd62250d5450de19fcd5cfc2f2aa

Documento generado en 22/02/2021 06:39:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co